

EACI



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2010/ Año Homenaje al Bicentenario de la
Revolución de Mayo de 1810 -
POSADAS, 07 JUN 2010

RESOLUCIÓN N° 2692

VISTO: las Resoluciones N° 633/09 y 4438/09 del Consejo General de Educación y;

CONSIDERANDO:

QUE por el primer instrumento citado en el visto se aprueba el acuerdo que reglamenta el Anexo II del acta Acuerdo Homologada por Resolución N° 90/08 de la Secretaría de estado Trabajo y Empleo de la provincia de Misiones, disponiendo la titularización de docentes incluidos en las condiciones previstas en el acuerdo.-

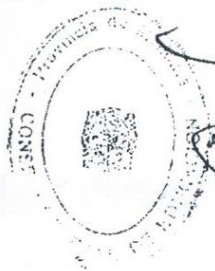
QUE sin perjuicio de ello resulta oportuno y conveniente efectuar especificaciones respecto de algunas situaciones que no resultan del todo claras en el instrumento primigenio otorgante de la estabilidad laboral a los docentes mencionados.-

QUE en tal sentido corresponde interpretar el alcance del beneficio respecto de docentes suplentes de titulares con Licencia Artículo 11 de la Ley VI Ley N° 47 antes ley 3010 de acuerdo al ordenamiento de la Ley 4526.-

QUE en relación al segundo instrumento citado en el visto resulta oportuno interpretar la situación de docentes cuyas vacantes han sido creadas antes del 02/07/08 pero posteriormente han sufrido cambios por reestructuraciones o necesidades del servicio cambiando el número de vacante originaria.-

QUE la adecuación de tales situaciones no significará mayor erogación presupuestaria para el Organismo.-

DANTE DELLOR GENESSINI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones



Dr. FERNANDO JUAN DASNE
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE
EDUCACIÓN

2692.

04 JUN 2010

QUE en consecuencia procede el dictado del
instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

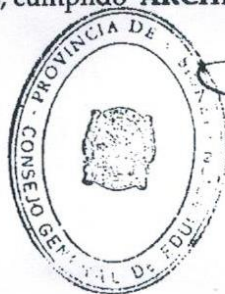
**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR los beneficios de la estabilidad laboral a aquellos docentes que se encuentren actualmente cubriendo suplencias de titulares con licencia Artículo 11 Ley VI Ley Nº 47 antes ley 3010 según Ley 4526 designados con anterioridad al año 2005, siempre que el titular hubiera accedido a la titularización en el cargo Directivo.-

ARTÍCULO 2º: INTERPRETAR que el alcance de la Resolución Nº 4438/09 se refiere también a aquellos docentes que se desempeñen en vacantes creadas con anterioridad al 02/07/08 que por razones de reestructuraciones del sistema hayan sufrido algún cambio en el número y año de sus vacantes y a aquellos que ocupen cargos u horas creadas con instrumentos firmados posteriormente a esa fecha pero con directa referencia a que su origen debe considerarse con anterioridad a la misma.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Secretaría General, Vocalía de Enseñanza Polimodal Superior y Cuaternaria, Vocalía de Enseñanza Inicial General Básica y R. E. ,Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, Direcciones de Enseñanza, Dirección de Asuntos Legales, cumplido **ARCHÍVESE.-**

DANTE DE LA FUENTE BRUNSSINI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de San Luis



Arq. FERNANDO JUAN BASSO
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de San Luis